



DESPACHO DRA. XIMENA ENDARA OSEJO

PAGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

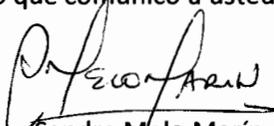
BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PUBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 400-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 31 de julio del 2009.- Las 14H15.- **VISTOS:** La Junta Provincial Electoral de Manabí, remite al Tribunal Contencioso Electoral el expediente en ocho fojas que contiene: a) La denuncia presentada por el señor Washington Bolívar Giler Moreira, en su calidad de Candidato a Alcalde del cantón Pichincha, provincia de Manabí, por el Movimiento PAIS, listas 35, quien manifiesta que "...aproximadamente las 9H00, miembros de las fuerzas públicas (militares y conscriptos) aprehendieron a Hugo Delgado Intriago, en razón de que pretendió huir del recinto electoral luego de que fue descubierto entregando, a los simpatizantes de las listas 10-65, PAPELETAS ELECTORALES CLONADAS PARA LAS CANDIDATURAS A ALCALDE DEL CANTON PICHINCHA, RAYADAS EN EL CASILLERO DEL CANDIDATO DOMINGO LOPEZ RODRÍGUEZ (del PRE)... que cuando se lo detuvo (dos horas posteriores al inicio del sufragio) aún le quedaban en su poder 29 papeletas clonadas..." Que los militares entregaron al aprehendido y la evidencia a un oficial militar pero que éste incumplió el procedimiento, condujo al aprehendido ante el señor Comisario Nacional de Policía y que éste se excusó por no ser de su competencia; después, tanto los militares como los policías dejaron en libertad al aprehendido.- b) Oficio No. 2009-039-G.F.E. 26-cmdo. de 29 de abril del 2009, suscrito por el señor TCRN. DE E.M. PARAC. Washington Álvarez V., Comandante del G.F.E.26 "CENEPA", mediante el cual se dirige al Presidente del Consejo Nacional Electoral de Manabí, para poner en conocimiento de dicha autoridad el informe suscrito por el señor SUBP. Ángel Quiñónez sobre la detención del ciudadano HUGO FILIBERTO DELGADO INTRIAGO, quien fuera detenido el 26 de abril del 2009 portando 20 (veinte) papeletas para alcalde del cantón Pichincha.- c) Informe del Subp. Ángel Quiñónez sobre el control de las elecciones generales del 26 de abril del 2009 en la jurisdicción del cantón Pichincha perteneciente a la Provincia de Manabí al cual acompaña fotografías del momento en que se le requisaba al señor Delgado Intriago Filiberto las papeletas con propaganda electoral al interior del recinto del Colegio Pichincha, así como veinte y un papeletas para alcalde del cantón Pichincha.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral,

siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa, por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor HUGO FILIBERTO DELGADO INTRIAGO, con cédula de ciudadanía No. 130158611-9, por la prensa y por una sola vez en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia de Manabí, por desconocer su domicilio, para lo cual líbrese el extracto correspondiente.- **SEGUNDO.-** Señálese para el día sábado 22 de agosto del 2009 a las 11H00 la audiencia oral de juzgamiento, la que se llevará a cabo en el Salón de la Democracia de la Delegación Provincial Electoral de Manabí ubicado en la calles 15 de Abril y Teodoro Wolf de la ciudad de Portoviejo en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.-** Hágase conocer al señor HUGO FILIBERTO DELGADO INTRIAGO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Fernando Pico en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la audiencia de juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **e)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia de juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia podrá ser notificada ese mismo día de manera oral y hasta tres días después mediante la página web de la Institución www.tce.gov.ec.- **CUARTO.-** Cuéntese en este trámite con el denunciante, señor Washington Bolívar Giler Moreira, a quien se le notificará en el casillero electoral No. 35 del Movimiento País en la Delegación Provincial Electoral de Manabí, así como con el señor Subp. Ángel Quiñónez responsable de la elaboración del informe sobre el control de las elecciones generales del 26 de abril del 2009, advirtiéndoles de la obligación que tienen de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.-** Notifíquese al señor Comandante del G.F.E. 26 "CENEPA", Tcrn. Washington E. Álvarez V., para que garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del señor SUBP. Ángel Quiñónez en el día y hora señalados.- **SEXTO.-** Oficiése al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.-** Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.-** Exhíbase el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y publíquese en la página.- **CITese, NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito 31 julio del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA